



Universidad Nacional

Expte.: 21-07-41922.-

de
Córdoba

República Argentina
Córdoba, 24 ABR 2007

VISTO:

La renuncia presentada por el Lic. Jorge Mereshian como Secretario de Administración de esta Casa y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el día 25 del corriente mes concluye el actual mandato rectoral y asumirán las nuevas autoridades electas, es procedente la aceptación de las renunciaciones de los funcionarios cuyas actividades se encuadraron en las políticas institucionales que caracterizaron la gestión cuyo término expira el citado día;

Que este temperamento es consecuente con la continuidad del gobierno universitario facilitando a las futuras autoridades la puesta en marcha de las políticas que estimaren convenientes, con la necesaria libertad de acción para designar a quienes las ejercerán;

Que con la independencia de los fundamentos expresados, la colaboración prestada por el Lic. Jorge Mereshian durante las dos gestiones de gobierno que el suscripto tuvo el honor de conducir, ha constituido uno de los pilares fundamentales que sustentaron acciones y emprendimientos inéditos en este fragmento de la historia de la universidad;

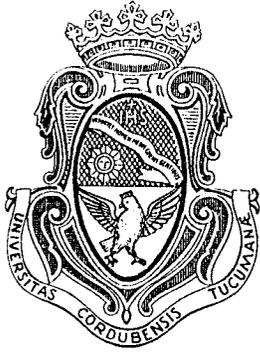
Que se contó con el asesoramiento permanente del Lic. Mereshian en todos los aspectos económicos y financieros en los cuales la solvencia, integridad moral e intelectual del funcionario renunciante han sido componentes de alta significación para la toma de decisiones;

Que el Lic. Mereshian acredita una larga trayectoria como funcionario de carrera en la Universidad y como persona comprometida con la institución, es y ha sido un estudioso de los problemas propios de la administración de nuestra Casa, como también de las situaciones planteadas en ámbitos externos;

Que sus conocimientos sobre las normativas vigentes, solidez de sus opiniones y creatividad merecieron el reconocimiento en el Sistema Universitario Nacional (SUN) constituyéndose en uno de los referentes principales para la formulación de propuestas, en el establecimiento de modelos distributivos por pautas presupuestarias y en las situaciones de conflictos previsionales que afectaban y afectan a las universidades integrantes del organismo;

Que el asesoramiento brindado por el Lic. Mereshian no solamente estuvo dirigido a superar problemas coyunturales como el caso de la grave crisis que conmocionó al país y a nuestra Casa en el año 2001 sino también a la visión futura sobre políticas económicas en el mediano y largo plazo;

Que merced a una cuidadosa administración de los recursos, se llevó adelante en este período un plan de obras edilicias nuevas, remodelaciones, mantenimiento, equipamiento, material bibliográfico; distribuciones de recursos para inciso 1, para aumentos de dedicaciones docentes, para ciencia y técnica, para becas, para



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte.: 21-07-41922.-

incentivos salariales, para compensar los desequilibrios presupuestarios de las plantas de personal de las dependencias a causa de las variaciones de la antigüedad de los agentes, por citar los temas más relevantes;

Que en la política distributiva de los recursos propuesta por el rector y aprobada por el H. Consejo Superior, brindó su apoyo para una cobertura gradual y equilibrada que cubriera requerimientos de todas las Facultades y Dependencias sin privilegiar a ninguna en particular, como es fácilmente verificable en cada caso;

Que en consecuencia lo expuesto, que no agota el desempeño del Lic. Jorge Mereshian en sus funciones, es suficientemente demostrativo de la relevancia de la actuación del funcionario que renuncia;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aceptar a partir del día 25 del corriente mes la renuncia presentada por el Lic. Jorge Mereshian en sus funciones de Secretario de Administración de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Agradecer los importantes servicios prestados a nuestra Universidad por el Lic. Jorge Mereshian.

ARTÍCULO 3°: Disponer el reintegro del Lic. Jorge Mereshian a su situación de revista anterior a su designación frente a la Secretaría de Administración.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

/mae

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°:

880